

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL SIERRA SUR DE JAEN

LÍNEA DE AYUDA: 3. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal (OG1PS1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: "Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local" que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de fecha 2 de noviembre de 2018 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso y por falta de subsanación.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/08/2020	PÁGINA 1/38
VERIFICACIÓN	640xu759HVAFZMV4GkAKKH1R+PrNwk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos, las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 17 de junio de 2020 la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural Sierra Sur de Jaén aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/08/2020	PÁGINA 2/38
VERIFICACIÓN	640xu759HVAFZMV4GkAKKH1R+PrNwK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 7 de noviembre de 2018 se publicó en BOJA Resolución de 2 de noviembre de 2018 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 115).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/08/2020	PÁGINA 3/38
VERIFICACIÓN	640xu759HVAFZMV4GkAKKH1R+PrNwk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra Sur de Jaén y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/08/2020	PÁGINA 4/38
VERIFICACIÓN	640xu759HVAFZMV4GkAKKH1R+PrNwk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
3. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal. OG1PS1	368.249,15 euros

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

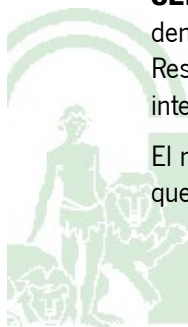
CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VI** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SEPTIMO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.



OCTAVO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

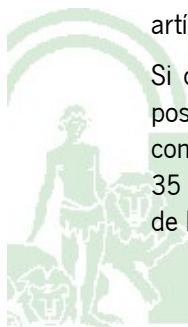
4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/08/2020	PÁGINA 6/38
VERIFICACIÓN	640xu759HVAFZMV4GkAKKH1R+PrNwK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

NOVENO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

DECIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/08/2020	PÁGINA 7/38
VERIFICACIÓN	640xu759HVAFZMV4GkAKKH1R+PrNWk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

UNDÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/08/2020	PÁGINA 8/38
VERIFICACIÓN	640xu759HVAFZMV4GkAKKH1R+PrNwk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA SUR DE JAEN

ZONA RURAL LEADER: JA07 SIERRA SUR DE JAEN

LÍNEA DE AYUDA: 3. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal. (OG1PS1).

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 18 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BA-REMACION	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	REGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2018/JA07/OG1PS1/014	PC7 PRINT AND CUT, SL	B23764053	AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA DE ARTES GRÁFICAS CON NUEVO CENTRO DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROCESO PARA IMPRESIÓN EN GRAN FORMATO Y MULTISOPORTE	80,00	137.448,30	75,00%	96.213,81	Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2018/JA07/OG1PS1/023	BERKI CLEAN, SL	B23554553	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA PRODUCTIVO Y ENERGETICO DE FABRICA DE JABONES, DETERGENTES Y OTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA	80,00	20.648,00	75,00%	14.453,60	Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVATORIA 2018

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE DEL PROYECTO	BANCA-REMACION	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	REGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE
2018/JA07/OGIPS1/015	ANSBRO, EAMONN EDWARD	****5447*	INSTALACION DE OBSERVATORIOS ASTRONOMICOS CON ACCESO REMOTO EN MONTE DE LAS ANIMAS	78,50	98.557,37	75,00%	68.625,50	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2018/JA07/OGIPS1/018	SM GLOBAL TRADING ALCALÁ SL	B23708811	MEJORA DEL SISTEMA DE ASPIRACION DE PARTICULAS EN SUSPENSIÓN CON NUEVO ALUMBRADO LED Y AMPLIACIÓN DE NAVE DE PRODUCCIÓN EN FABRICA DE MUEBLES	76,50	84.923,06	75,00%	58.707,31	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2018/JA07/OGIPS1/020	HIDRASUR CLIMATIZACION Y FONTANERIA, SL	B23714595	TRASLADO Y AMPLIACIÓN CON NUEVAS LINEAS DE NEGOCIO SOBRE ENERGIAS RENOVABLES Y AEROTERMIA EN EMPRESA DE CLIMATIZACION Y FONTANERIA	75,25	117.004,02	75,00%	80.510,47	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2018/JA07/OGIPS1/012	DISEÑADORES TECNOLOGICOS ALCALAINOS, SL	B23563596	AMPLIACION DE LA RED DE SERVIDORES EN EMPRESA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA EXPLOTACION ELECTRONICA	74,50	64.153,50	75,00%	44.028,55	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre
2018/JA07/OGIPS1/003	TUCSEGUR ALARMAS, S.L.	B23735392	TRASLADO DE EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONTRAINCENDIOS, CON AMPLIACIÓN DE OFERTA DE DOMOTICA Y AGENCIA DE DETECTIVES	74,00	159.137,57	75,00%	5.709,92	Reglamento (UE) n°1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/JA07/OG1PS1/014

Nombre/Razón Social: PC7 PRINT AND CUT, SL

NIF/DNI/NIE: B23764053

Proyecto: AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA DE ARTES GRÁFICAS CON NUEVO CENTRO DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROCESO PARA IMPRESIÓN EN GRAN FORMATO Y MULTISOPORTE

Baremación: 80,00 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra Civil	Construcción Nave Industrial 561m ² s/Memoria	149.457,14	144.772,30	123.518,30	75,00%	86.462,81	Si
Suministros	Plotter/Maquina Impresión Digital Ecosolvente 2,50 m 2 cabezales CMYK dx7. Alimentador, Bobinadores, Sistema Refuerzo Secado. PC sobremesa Kit Limpieza	16.855,30	13.930,00	13.930,00	75,00%	9.751,00	Si
	TOTAL	166.312,44	158.702,30	137.448,30		96.213,81	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán crear empleo, medido éste en Unidad de Trabajo Anual (UTA). El valor mínimo de la UTA deberá ser de 1 por cada 85.000 euros de inversión elegible. Cuando la inversión elegible sea de 425.000 euros o más, el número de UTA a crear será 5. Una UTA equivale al trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año, lo que a efectos del PDRA supone 1.800 horas anuales.
- El proyecto deberá incluir uno o más de los aspectos que contribuyen a la innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén (Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3) y que se adjuntan como anexo al presente documento.
- El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a la lucha contra el cambio climático:
 1. Reducir el consumo de energía o mejorar la eficiencia energética.
 2. Proteger, conservar o implantar medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
 3. Utilizar, fomentar o desarrollar las fuentes renovables de energía.
 4. Reducir o depurar las emisiones de gases de efecto invernadero.
 5. Mejorar los sistemas de reducción, reciclaje o reutilización de residuos.
 6. Promover la formación, información, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.
 7. Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.
- El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a la igualdad entre mujeres y hombres:
 1. Potenciar la integración de las mujeres en la propiedad de la persona solicitante y/o en su órgano de representación.
 2. Fomentar el asociacionismo y la participación de las mujeres.
 3. Apoyar acciones que mejoren la empleabilidad de las mujeres, en especial la creación o mantenimiento femenino.
 4. Promover acciones de tolerancia cero ante la violencia de género.
 5. Fomentar la cultura emprendedora en las mujeres.
 6. Potenciar la formación, información, difusión o sensibilización en materia de igualdad de género.
 7. Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres.



- El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a fomentar la participación de la población joven:

1. Potenciar la integración de los jóvenes en la propiedad de la persona solicitante y/o en su órgano de representación.
2. Fomentar el asociacionismo y la participación de los jóvenes.
3. Apoyar acciones que mejoren la empleabilidad de la población joven, en especial la creación o empleo juvenil.
4. Promover acciones de tolerancia cero ante la violencia de género destinadas al público juvenil.
5. Fomentar la cultura emprendedora en la juventud.
6. Potenciar la formación, información, difusión o sensibilización en materia de juventud.
7. Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a fomentar la participación de la juventud.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- CS1. Empleo.
- CS4 Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático.
- CS5 Contribución a la igualdad entre mujeres y hombres.
- CS10 Grado de participación y cooperación de quien promueve el proyecto
- CS13 Grado de innovación del proyecto.
- CS14 Número de necesidades que cubre de la estrategia.

(*) Cálculo del porcentaje de ayuda concedida aplicable en esta línea de ayuda para proyectos contemplados en la letra c) del campo de proyectos elegibles.

El porcentaje de ayuda máximo será del 75% del gasto total elegible. El porcentaje de ayuda al proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de Criterios de selección de proyectos de la convocatoria de 2018. La cuantía máxima de ayuda será de 100.000 euros por proyecto subvencionado y/o persona beneficiaria.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/JA07/OG1PS1/023

Nombre/Razón Social: BERKI CLEAN, SL

NIF/DNI/NIE: B23554553

Proyecto: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA PRODUCTIVO Y ENERGETICO DE FABRICA DE JABONES, DETERGENTES Y OTROS PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Baremación: 80,00 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Suministros	Maquinaria: Posicionador Tapones (1u.) Brazo Etiquetador (2u) Taponador Manual (1 ud).	14.399,00	13.750,00	11.900,00	75,00%	8.330,00	Si
Suministros	Instalación Fotovoltaica	10.585,08	8.748,00	8.748,00	75,00%	6.123,60	Si
TOTAL		24.984,08	22.498,00	20.648,00		14.453,60	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán crear empleo, medido éste en Unidad de Trabajo Anual (UTA). El valor mínimo de la UTA deberá ser de 1 por cada 85.000 euros de inversión elegible. Cuando la inversión elegible sea de 425.000 euros o más, el número de UTA a crear será 5. Una UTA equivale al trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año, lo que a efectos del PDRA supone 1.800 horas anuales.
- El proyecto deberá incluir uno o más de los aspectos que contribuyen a la innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén (Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3) y que se adjuntan como anexo al presente documento.
- El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a la lucha contra el cambio climático:
 1. Reducir el consumo de energía o mejorar la eficiencia energética.
 2. Proteger, conservar o implantar medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
 3. Utilizar, fomentar o desarrollar las fuentes renovables de energía.
 4. Reducir o depurar las emisiones de gases de efecto invernadero.
 5. Mejorar los sistemas de reducción, reciclaje o reutilización de residuos.
 6. Promover la formación, información, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.
 7. Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.
- El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a la igualdad entre mujeres y hombres:
 1. Potenciar la integración de las mujeres en la propiedad de la persona solicitante y/o en su órgano de representación.
 2. Fomentar el asociacionismo y la participación de las mujeres.
 3. Apoyar acciones que mejoren la empleabilidad de las mujeres, en especial la creación o mantenimiento femenino.
 4. Promover acciones de tolerancia cero ante la violencia de género.
 5. Fomentar la cultura emprendedora en las mujeres.
 6. Potenciar la formación, información, difusión o sensibilización en materia de igualdad de género.
 7. Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres.



- El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a fomentar la participación de la población joven:

1. Potenciar la integración de los jóvenes en la propiedad de la persona solicitante y/o en su órgano de representación.
2. Fomentar el asociacionismo y la participación de los jóvenes.
3. Apoyar acciones que mejoren la empleabilidad de la población joven, en especial la creación o empleo juvenil.
4. Promover acciones de tolerancia cero ante la violencia de género destinadas al público juvenil.
5. Fomentar la cultura emprendedora en la juventud.
6. Potenciar la formación, información, difusión o sensibilización en materia de juventud.
7. Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a fomentar la participación de la juventud.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- CS1. Empleo.
- CS4 Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático.
- CS5 Contribución a la igualdad entre mujeres y hombres.
- CS6 Contribución a una mayor participación de la juventud.
- CS10 Grado de participación y cooperación de quien promueve el proyecto
- CS13 Grado de innovación del proyecto.
- CS14 Número de necesidades que cubre de la estrategia.

(*) Cálculo del porcentaje de ayuda concedida aplicable en esta línea de ayuda para proyectos esté contemplados en la letra c) del campo de proyectos elegibles.

El porcentaje de ayuda máximo será del 75% del gasto total elegible. El porcentaje de ayuda al proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de selección de proyectos de la convocatoria de 2018. La cuantía máxima de ayuda será de 100.000 euros por proyecto subvencionado y/o persona beneficiaria.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/JA07/OG1PS1/015

Nombre/Razón Social: ANSBRO, EAMONN EDWARD

NIF/DNI/NIE: ****5447*

Proyecto: INSTALACION DE OBSERVATORIOS ASTRONOMICOS CON ACCESO REMOTO EN MONTE DE LAS ÁNIMAS

Baremación: 78,50 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra Civil	Obra civil observatorios (s/memoria obra civil)	9.267,93	9.250,00	7.659,45	75,00%	5.333,28	Si
	Parking vehiculos (s/memoria obra civil)	0,00	5.000,00	0,00	75,00%	0,00	Si
	Valla protección instalaciones (s/memoria obra civil)	1.408,08	9.870,00	1.163,70	75,00%	810,28	Si
	Nivelación/ adecuación recinto (s/memoria obra civil)	2.874,96	2.500,00	2.376,00	75,00%	1.654,41	Si
	Muro desprendimientos superior (s/memoria obra civil)	8.954,00	7.400,00	7.400,00	75,00%	5.152,62	Si



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
	Interconexión soterrada observatorio (s/memoria obra civil)	1.316,75	1.120,00	1.088,23	75,00%	757,73	Si
	Arreglo/nivelación camino (1,5 km) (s/memoria obra civil)	0,00	12.480,00	0,00	75,00%	0,00	Si
	3und. Cúpula astronómica 5M Diámetro (s/anexo cupulas)	87.120,00	72.000,00	72.000,00	75,00%	50.133,60	Si
	Herramientas y utillaje (s/anexo instalaciones)	0,00	620,00	0,00	75,00%	0,00	Si
Surministros	Instalación eléctrica interior observatorios. (s/anexo instalaciones)	0,00	4.230,00	0,00	75,00%	0,00	Si
	Instalación datos informáticos observatorios. (s/anexo instalaciones)	0,00	1.860,00	0,00	75,00%	0,00	Si
	3 Ud. Automatización Observatorios astronómicos (s/anexo automatización)	8.312,70	6.870,00	6.870,00	75,00%	4.783,58	Si
	TOTAL	119.254,42	133.200,00	98.557,37		68.625,50	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán crear empleo, medido éste en Unidad de Trabajo Anual (UTA). El valor mínimo de la UTA deberá ser de 1 por cada 85.000 euros de inversión elegible. Cuando la inversión elegible sea de 425.000 euros o más, el número de UTA a crear será 5. Una UTA equivale al trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año, lo que a efectos del PDRA supone 1.800 horas anuales.
- El proyecto deberá incluir uno o más de los aspectos que contribuyen a la innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén (Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3) y que se adjuntan como anexo al presente documento.
- El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a la lucha contra el cambio climático:
 1. Reducir el consumo de energía o mejorar la eficiencia energética.
 2. Proteger, conservar o implantar medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
 3. Utilizar, fomentar o desarrollar las fuentes renovables de energía.
 4. Reducir o depurar las emisiones de gases de efecto invernadero.
 5. Mejorar los sistemas de reducción, reciclaje o reutilización de residuos.
 6. Promover la formación, información, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.
 7. Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.
- El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a la igualdad entre mujeres y hombres:
 1. Potenciar la integración de las mujeres en la propiedad de la persona solicitante y/o en su órgano de representación.
 2. Fomentar el asociacionismo y la participación de las mujeres.
 3. Apoyar acciones que mejoren la empleabilidad de las mujeres, en especial la creación o mantenimiento femenino.
 4. Promover acciones de tolerancia cero ante la violencia de género.
 5. Fomentar la cultura emprendedora en las mujeres.
 6. Potenciar la formación, información, difusión o sensibilización en materia de igualdad de género.
 7. Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres.



- El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a fomentar la participación de la población joven:

1. Potenciar la integración de los jóvenes en la propiedad de la persona solicitante y/o en su órgano de representación.
2. Fomentar el asociacionismo y la participación de los jóvenes.
3. Apoyar acciones que mejoren la empleabilidad de la población joven, en especial la creación o empleo juvenil.
4. Promover acciones de tolerancia cero ante la violencia de género destinadas al público juvenil.
5. Fomentar la cultura emprendedora en la juventud.
6. Potenciar la formación, información, difusión o sensibilización en materia de juventud.
7. Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a fomentar la participación de la juventud.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- CS1. Empleo.
- CS4 Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático.
- CS5 Contribución a la igualdad entre mujeres y hombres.
- CS6 Contribución a una mayor participación de la juventud.
- CS10 Grado de participación y cooperación de quien promueve el proyecto
- CS13 Grado de innovación del proyecto.
- CS14 Número de necesidades que cubre de la estrategia.

(*) Cálculo del porcentaje de ayuda concedida aplicable en esta línea de ayuda para proyectos esté contemplados en la letra c) del campo de proyectos elegibles.

El porcentaje de ayuda máximo será del 75% del gasto total elegible. El porcentaje de ayuda al proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de Criterios de selección de proyectos de la convocatoria de 2018. La cuantía máxima de ayuda será de 100.000 euros por proyecto subvencionado y/o persona beneficiaria



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/JA07/OG1PS1/018

Nombre/Razón Social: SM GLOBAL TRADING ALCALÁ SL

NIF/DNI/NIE: B23708811

Proyecto: MEJORA DEL SISTEMA DE ASPIRACION DE PARTICULAS EN SUSPENSIÓN CON NUEVO ALUMBRADO LED Y AMPLIACIÓN DE NAVE DE PRODUCCIÓN EN FABRICA DE MUEBLES

Baremación: 76,50 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra Civil	Nave: Obra Civil Albañilería	27.830,00	23.000,00	23.000,00	75,00%	15.899,90	Si
	Nave: Estructura metálica	30.129,00	24.900,00	24.900,00	75,00%	17.213,37	Si
	Nave: Cerramiento placa	5.753,55	4.755,00	4.755,00	75,00%	3.287,13	Si
	Nave: Instalación eléctrica	4.840,00	4.000,00	4.000,00	75,00%	2.765,20	Si
Ingeniería	Ingeniería: honorarios	6.655,00	5.500,00	5.500,00	75,00%	3.802,15	Si
Maquinaria	Mejora capacidad de aspiración	21.175,00	17.500,00	17.500,00	75,00%	12.097,75	Si
Luminarias	Aprovisionamiento luminarias	6.374,35	5.268,06	5.268,06	75,00%	3.641,81	Si
	TOTAL	102.756,90	84.923,06	84.923,06		58.707,31	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán crear empleo, medido éste en Unidad de Trabajo Anual (UTA). El valor mínimo de la UTA deberá ser de 1 por cada 85.000 euros de inversión elegible. Cuando la inversión elegible sea de 425.000 euros o más, el número de UTA a crear será 5. Una UTA equivale al trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año, lo que a efectos del PDRA supone 1.800 horas anuales.
- El proyecto deberá incluir uno o más de los aspectos que contribuyen a la innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén (Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3) y que se adjuntan como anexo al presente documento.
- El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a la lucha contra el cambio climático:
 1. Reducir el consumo de energía o mejorar la eficiencia energética.
 2. Proteger, conservar o implantar medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
 3. Utilizar, fomentar o desarrollar las fuentes renovables de energía.
 4. Reducir o depurar las emisiones de gases de efecto invernadero.
 5. Mejorar los sistemas de reducción, reciclaje o reutilización de residuos.
 6. Promover la formación, información, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.
 7. Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.
- El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a la igualdad entre mujeres y hombres:
 1. Potenciar la integración de las mujeres en la propiedad de la persona solicitante y/o en su órgano de representación.
 2. Fomentar el asociacionismo y la participación de las mujeres.
 3. Apoyar acciones que mejoren la empleabilidad de las mujeres, en especial la creación o mantenimiento femenino.
 4. Promover acciones de tolerancia cero ante la violencia de género.
 5. Fomentar la cultura emprendedora en las mujeres.
 6. Potenciar la formación, información, difusión o sensibilización en materia de igualdad de género.
 7. Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres.



- El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a fomentar la participación de la población joven:

1. Potenciar la integración de los jóvenes en la propiedad de la persona solicitante y/o en su órgano de representación.
2. Fomentar el asociacionismo y la participación de los jóvenes.
3. Apoyar acciones que mejoren la empleabilidad de la población joven, en especial la creación o empleo juvenil.
4. Promover acciones de tolerancia cero ante la violencia de género destinadas al público juvenil.
5. Fomentar la cultura emprendedora en la juventud.
6. Potenciar la formación, información, difusión o sensibilización en materia de juventud.
7. Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a fomentar la participación de la juventud.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- CS1. Empleo.
- CS4 Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático.
- CS5 Contribución a la igualdad entre mujeres y hombres.
- CS6 Contribución a una mayor participación de la juventud.
- CS10 Grado de participación y cooperación de quien promueve el proyecto
- CS13 Grado de innovación del proyecto.
- CS14 Número de necesidades que cubre de la estrategia.

- (*) Cálculo del porcentaje de ayuda concedida aplicable en esta línea de ayuda para proyectos esté contemplados en la letra c) del campo de proyectos elegibles.

El porcentaje de ayuda máximo será del 75% del gasto total elegible. El porcentaje de ayuda al proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de Criterios de selección de proyectos de la convocatoria de 2018. La cuantía máxima de ayuda será de 100.000 euros por proyecto subvencionado y/o persona beneficiaria.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/JA07/OG1PS1/020

Nombre/Razón Social: HIDRASUR CLIMATIZACION Y FONTANERIA, SL

NIF/DNI/NIE: B23714595

Proyecto: TRASLADO Y AMPLIACIÓN CON NUEVAS LINEAS DE NEGOCIO SOBRE ENERGIAS RENOVABLES Y AEROTERMIA EN EMPRESA DE CLIMATIZACION Y FONTANERIA

Baremación: 75,25 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra Civil	Construcción de Nave (Según Proyecto Técnico)	140.147,06	119.396,00	115.824,02	75,00%	79.698,51	Si
Software	Programa Informático	1.427,80	3.000,00	1.180,00	75,00%	811,96	Si
Equipos Informáticos	Equipos Informáticos: 1 Equipo + 1 Servidor	0,00	3.600,00	0,00	75,00%		Si
TOTAL		141.574,86	125.996,00	117.004,02		80.510,47	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:



- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán crear empleo, medido éste en Unidad de Trabajo Anual (UTA). El valor mínimo de la UTA deberá ser de 1 por cada 85.000 euros de inversión elegible. Cuando la inversión elegible sea de 425.000 euros o más, el número de UTA a crear será 5. Una UTA equivale al trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año, lo que a efectos del PDRA supone 1.800 horas anuales.
- El proyecto deberá incluir uno o más de los aspectos que contribuyen a la innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén (Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3) y que se adjuntan como anexo al presente documento.
- El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a la lucha contra el cambio climático:
 1. Reducir el consumo de energía o mejorar la eficiencia energética.
 2. Proteger, conservar o implantar medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
 3. Utilizar, fomentar o desarrollar las fuentes renovables de energía.
 4. Reducir o depurar las emisiones de gases de efecto invernadero.
 5. Mejorar los sistemas de reducción, reciclaje o reutilización de residuos.
 6. Promover la formación, información, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.
 7. Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.
- El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a la igualdad entre mujeres y hombres:
 1. Potenciar la integración de las mujeres en la propiedad de la persona solicitante y/o en su órgano de representación.
 2. Fomentar el asociacionismo y la participación de las mujeres.
 3. Apoyar acciones que mejoren la empleabilidad de las mujeres, en especial la creación o mantenimiento femenino.
 4. Promover acciones de tolerancia cero ante la violencia de género.
 5. Fomentar la cultura emprendedora en las mujeres.
 6. Potenciar la formación, información, difusión o sensibilización en materia de igualdad de género.
 7. Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres.



● El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a fomentar la participación de la población joven:

1. Potenciar la integración de los jóvenes en la propiedad de la persona solicitante y/o en su órgano de representación.
2. Fomentar el asociacionismo y la participación de los jóvenes.
3. Apoyar acciones que mejoren la empleabilidad de la población joven, en especial la creación o empleo juvenil.
4. Promover acciones de tolerancia cero ante la violencia de género destinadas al público juvenil.
5. Fomentar la cultura emprendedora en la juventud.
6. Potenciar la formación, información, difusión o sensibilización en materia de juventud.
7. Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a fomentar la participación de la juventud.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CS1. Empleo.

CS4 Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático.

CS5 Contribución a la igualdad entre mujeres y hombres.

CS10 Grado de participación y cooperación de quien promueve el proyecto

CS13 Grado de innovación del proyecto.

CS14 Número de necesidades que cubre de la estrategia.

(*) Cálculo del porcentaje de ayuda concedida aplicable en esta línea de ayuda para proyectos esté contemplados en la letra c) del campo de proyectos elegibles.

El porcentaje de ayuda máximo será del 75% del gasto total elegible. El porcentaje de ayuda al proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de selección de proyectos de la convocatoria de 2018. La cuantía máxima de ayuda será de 100.000 euros por proyecto subvencionado y/o persona beneficiaria.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2018/JA07/OG1PS1/012

Nombre/Razón Social: DISEÑADORES TECNOLOGICOS ALCALAINOS, SL

NIF/DNI/NIE: B23563596

Proyecto: AMPLIACION DE LA RED DE SERVIDORES EN EMPRESA DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA EXPLOTACION ELECTRONICA

Baremación: 74,50 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO: 1ud. Chasis SYS-2029TP2 8ud. CPU CLX-SP6252 48ud. DDR4-2933 32Gb 4ud. Discos Micron 5100 240GB SATA 6Gb/s 16ud. Discos Micron 5200 ECO 3,8TB SATA 6Gb/s S 8ud. Discos Micron 5200 MAX 960GB SATA 6Gb/s S 4ud. AOC-SMG-3-004 4ud. SUINN 2-port 25GBE SFP28 Mellanox CX-4 4ud. Datacenter Management Package- ACCESORIOS:	77.625,74	22.245,32	64.153,50	75,00%	44.028,55	Si

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
	8ud. Discos SS530 1,92Tb 12 Gb/s 2,5" 3D 4ud. SSD-DM032-002 8ud. MCP-220-031 4ud. 8 internal Ports, low-profile, 12gb/s 8ud. CSL-SAST-007 4ud. 2-port SFP+ 10GbE 1ud. 3 años asistencia técnica tiempo respuesta (9x5 NBD)						
Instalaciones	INSTALACION FOTOVOLTAICA CON ACUMULADORES	0,00	107.108,87	0,00		75,00%	Si
	TOTAL	77.625,74	129.354,19	64.153,50		44.028,55	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán crear empleo, medido éste en Unidad de Trabajo Anual (UTA). El valor mínimo de la UTA deberá ser de 1 por cada 85.000 euros de inversión elegible. Cuando la inversión elegible sea de 425.000 euros o más, el número de UTA a crear será 5. Una UTA equivale al trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año, lo que a efectos del PDRA supone 1.800 horas anuales.
- El proyecto deberá incluir uno o más de los aspectos que contribuyen a la innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén (Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3) y que se adjuntan como anexo al presente documento.
- El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a la lucha contra el cambio climático:
 1. Reducir el consumo de energía o mejorar la eficiencia energética.
 2. Proteger, conservar o implantar medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.



3. Utilizar, fomentar o desarrollar las fuentes renovables de energía.
 4. Reducir o depurar las emisiones de gases de efecto invernadero.
 5. Mejorar los sistemas de reducción, reciclaje o reutilización de residuos.
 6. Promover la formación, información, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.
 7. Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.
- El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a la igualdad entre mujeres y hombres:
 1. Potenciar la integración de las mujeres en la propiedad de la persona solicitante y/o en su órgano de representación.
 2. Fomentar el asociacionismo y la participación de las mujeres.
 3. Apoyar acciones que mejoren la empleabilidad de las mujeres, en especial la creación o mantenimiento femenino.
 4. Promover acciones de tolerancia cero ante la violencia de género.
 5. Fomentar la cultura emprendedora en las mujeres.
 6. Potenciar la formación, información, difusión o sensibilización en materia de igualdad de género.
 7. Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres.
 - El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a fomentar la participación de la población joven:
 1. Potenciar la integración de los jóvenes en la propiedad de la persona solicitante y/o en su órgano de representación.
 2. Fomentar el asociacionismo y la participación de los jóvenes.
 3. Apoyar acciones que mejoren la empleabilidad de la población joven, en especial la creación o empleo juvenil.
 4. Promover acciones de tolerancia cero ante la violencia de género destinadas al público juvenil.
 5. Fomentar la cultura emprendedora en la juventud.
 6. Potenciar la formación, información, difusión o sensibilización en materia de juventud.
 7. Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a fomentar la participación de la juventud.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:



- CS1. Empleo.
- CS4 Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático.
- CS5 Contribución a la igualdad entre mujeres y hombres.
- CS6 Contribución a una mayor participación de la juventud
- CS10 Grado de participación y cooperación de quien promueve el proyecto
- CS13 Grado de innovación del proyecto.
- CS14 Número de necesidades que cubre de la estrategia.

(*) Cálculo del porcentaje de ayuda concedida aplicable en esta línea de ayuda para proyectos esté contemplados en la letra c) del campo de proyectos elegibles.

El porcentaje de ayuda máximo será del 75% del gasto total elegible. El porcentaje de ayuda al proyecto se calculará de la forma establecida en el documento de selección de proyectos de la convocatoria de 2018. La cuantía máxima de ayuda será de 100.000 euros por proyecto subvencionado y/ o persona beneficiaria.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/08/2020	PÁGINA 30/38
VERIFICACIÓN	640xu759HVAFZMV4GkAKKH1R+PrNwk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Expediente: 2018/JA07/OG1PS1/003

Nombre/Razón Social: TUCSEGUR ALARMAS, S.L.

NIF/DNI/NIE: B23735392

Proyecto: TRASLADO DE EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONTRAINCENDIOS, CON AMPLIACIÓN DE OFERTA DE DOMOTICA Y AGENCIA DE DETECTIVES

Baremación: 74,00 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra Civil	Construcción Nave Almacén y Oficinas (s/proyecto)	181.908,46	218.293,98	150.337,57	75,00%	5.394,17	Si
Instalaciones	Instalación Energía Solar Fotovoltaica 5,3Kwp	8.833,00	7.300,00	7.300,00	75,00%	261,93	Si
	Instalación Equipo Térmico agua caliente sanitaria 200 l.+Circuito	1.815,00	1.500,00	1.500,00	75,00%	53,82	Si
	TOTAL	192.556,46	227.093,98	159.137,57		5.709,92	



Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Los proyectos deberán ser de carácter productivo.
- Los proyectos deberán crear empleo, medido éste en Unidad de Trabajo Anual (UTA). El valor mínimo de la UTA deberá ser de 1 por cada 85.000 euros de inversión elegible. Cuando la inversión elegible sea de 425.000 euros o más, el número de UTA a crear será 5. Una UTA equivale al trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año, lo que a efectos del PDRA supone 1.800 horas anuales.
- El proyecto deberá incluir uno o más de los aspectos que contribuyen a la innovación establecidos en la EDL Sierra Sur de Jaén (Epígrafe 5, apartado 5.3.3.3) y que se adjuntan como anexo al presente documento.
- El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a la lucha contra el cambio climático:
 1. Reducir el consumo de energía o mejorar la eficiencia energética.
 2. Proteger, conservar o implantar medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen como sumideros de carbono.
 3. Utilizar, fomentar o desarrollar las fuentes renovables de energía.
 4. Reducir o depurar las emisiones de gases de efecto invernadero.
 5. Mejorar los sistemas de reducción, reciclaje o reutilización de residuos.
 6. Promover la formación, información, difusión o sensibilización sobre los aspectos anteriores.
 7. Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.
- El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a la igualdad entre mujeres y hombres:
 1. Potenciar la integración de las mujeres en la propiedad de la persona solicitante y/o en su órgano de representación.
 2. Fomentar el asociacionismo y la participación de las mujeres.
 3. Apoyar acciones que mejoren la empleabilidad de las mujeres, en especial la creación o mantenimiento femenino.
 4. Promover acciones de tolerancia cero ante la violencia de género.
 5. Fomentar la cultura emprendedora en las mujeres.
 6. Potenciar la formación, información, difusión o sensibilización en materia de igualdad de género.
 7. Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a la igualdad entre mujeres y hombres.





- El proyecto deberá integrar alguna actuación o aspecto que contribuya a la consecución de alguno de los objetivos indicados a continuación, vinculados a fomentar la participación de la población joven:

1. Potenciar la integración de los jóvenes en la propiedad de la persona solicitante y/o en su órgano de representación.
2. Fomentar el asociacionismo y la participación de los jóvenes.
3. Apoyar acciones que mejoren la empleabilidad de la población joven, en especial la creación o empleo juvenil.
4. Promover acciones de tolerancia cero ante la violencia de género destinadas al público juvenil.
5. Fomentar la cultura emprendedora en la juventud.
6. Potenciar la formación, información, difusión o sensibilización en materia de juventud.
7. Otras acciones no incluidas entre las anteriores que contribuyan a fomentar la participación de la juventud.

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

- CS1. Empleo.
- CS4 Contribución a la protección del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático.
- CS5 Contribución a la igualdad entre mujeres y hombres.
- CS6 Contribución a una mayor participación de la juventud
- CS10 Grado de participación y cooperación de quien promueve el proyecto
- CS13 Grado de innovación del proyecto.
- CS14 Número de necesidades que cubre de la estrategia.

(*) Limitación por razón del crédito presupuestario máximo.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	20/08/2020	PÁGINA 33/38
VERIFICACIÓN	640xu759HVAFZMV4GkAKKH1R+PrNwK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA SUR DE JAEN
ZONA RURAL LEADER: JA07 SIERRA SUR DE JAEN

LÍNEA DE AYUDA: 3. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal. (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2018/JA07/OG1PS1/031	EAMONN ANSBRO	****5447*	29/05/2019
2018/JA07/OG1PS1/032	ANTONIO MANUEL MOYA ARANDA	****0025*	13/05/2019
2018/JA07/OG1PS1/033	HIDRASUR CLIMATIZACION Y FONTANERIA, SL	B23714595	14/05/2019



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA SUR DE JAEN
ZONA RURAL LEADER: JA07 SIERRA SUR DE JAEN

LÍNEA DE AYUDA: 3. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal. (OG1PS1)

ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2018/JA07/OG1PS1/005	ANTONIO MARCHAL CANO	****9855*	30, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 48, 51, 57, 65, 89.005
2018/JA07/OG1PS1/021	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ ROMERO	****8779*	39, 41, 51, 55, 57, 65, 89.021
2018/JA07/OG1PS1/025	NEUMATICOS MOLINA, SL EN CONSTITUCIÓN	****3499*	5, 8, 12, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 48, 49, 50, 51, 59, 65, 89.025
2018/JA07/OG1PS1/026	LUIS PAREJA CASTRO	****8419*	28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 48, 49, 50, 51, 59, 65, 89.026
2018/JA07/OG1PS1/027	RESTAURANTE PARAJE LAS CANTERAS SL EN CONSTITUCION	****9509*	5, 8, 12, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 48, 49, 50, 51, 59, 65, 67, 68, 89.027
2018/JA07/OG1PS1/030	MERCEDES PATRICIA NOVO ANEAS	****9460*	28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 48, 49, 50, 51, 65, 89.030
2018/JA07/OG1PS1/034	ADAMANTIUM 353, SL	B65936817	14, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 49, 51, 54, 55, 57, 59, 65, 89.034

ANEXO IV

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA SUR DE JAEN

ZONA RURAL LEADER: JA07 SIERRA SUR DE JAEN

LÍNEA DE AYUDA: 3. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal. (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.			
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2018/JA07/OG1PS1/007	ALCALA OLIVA, SA	A23359896	No aporta Anexo III. No aporta documentación en el trámite de audiencia.
2018/JA07/OG1PS1/013	ESPARTERO BUILDING & SERVICES SL	B23587678	No aporta Anexo III. No aporta documentación en el trámite de audiencia.
2018/JA07/OG1PS1/017	MERCEDES M CANO HIDALGO	****7312*	No aporta Anexo III. No aporta documentación en el trámite de audiencia.
2018/JA07/OG1PS1/019	LUIS CANO FUENTES E HIJOS, SL	B23378466	No aporta Anexo III. No aporta documentación en el trámite de audiencia.
2018/JA07/OG1PS1/022	PETRISOR MARINCU	****6275*	No aporta Anexo III. No aporta documentación en el trámite de audiencia.
2018/JA07/OG1PS1/029	ANTONIO MANUEL MOYA ARANDA	****0025*	No aporta Anexo III. No aporta documentación en el trámite de audiencia.

ANEXO V
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA SUR DE JAEN

ZONA RURAL LEADER: JA07 SIERRA SUR DE JAEN

LÍNEA DE AYUDA: 3. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal. (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.			
ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE
2018/JA07/OG1PS1/004	PEDRO JOSE VALDERRAMA BLANCA	****2105*	Art. 9.5 BBRR
			CAUSA DENEGACIÓN
			Informe subvencionabilidad desfavorable. No se acepta el gasto de obra civil y por lo tanto no se considera subvencionable el proyecto técnico.



ANEXO VI

RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA SUR DE JAEN
ZONA RURAL LEADER: JA07 SIERRA SUR DE JAEN



LÍNEA DE AYUDA: 3. Plan integral de apoyo al tejido productivo a través de empresas que favorezcan el empleo comarcal. (OG1PS1).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2018.						
ANEXO VI (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA)						
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN-NABLE	% SUBVENCIÓN MÁXIMA
2018/JA07/OG1PS1/003	TUCSEGUR ALARMAS, S.L.	B23735392	TRASLADO DE EMPRESA DE SERVICIOS INTEGRALES DE SEGURIDAD Y CONTRAINCENDIOS, CON AMPLIACIÓN DE OFERTA DE DOMOTICA Y AGENCIA DE DETECTIVES	74,00	159.137,57	75,00%
2018/JA07/OG1PS1/024	DISEÑADORES INFORMATICOS Y TECNOLOGICOS, SL	B23548951	MEJORA DE PROVEEDOR DE TELECOMUNICACIONES EN SERVICIOS DE CAUDAL DE DATOS, EFICIENCIA ENERGETICA Y MONITORIZACION	66,00	83.303,62	75,00%
2018/JA07/OG1PS1/009	MAZA FERNANDEZ, JESUS	****4153*	ADQUISICIÓN DE TAC DENTAL 3D PARA CONSULTA ODONTOLÓGICA	59,50	46.500,00	75,00%
						IMPORTE PROPUESTA DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad)
						94.290,08
						55.396,91
						30.169,20